

Marca «Technibel», modelo TAE185/CSEG150.

Características:
Primera: Partido.
Segunda: Agua/aire.
Tercera: 2.4.

Marca «Technibel», modelo TAE185/CSEG180.

Características:
Primera: Partido.
Segunda: Agua/aire.
Tercera: 2.4.

Los modelos TAE125/CSEG100, TAE185/CSEG150, TAE185/CSEG180 están equipados con un compresor «Unite Hermetico», modelos AE5512, AJ5519A, AJ5519A, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985; por lo tanto, con independencia del mismo, deberá cumplirse otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 25 de abril de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

18505 RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Ideal Standard», modelo o tipo 76/3, fabricados por «Compagnie International du Chauffage».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Distribuidora de Aparatos de Calefacción, Sociedad Anónima», con domicilio social en Thomas A. Edison, número 29, provincia de Zaragoza, referente a la solicitud de homologación de radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Ideal Standard», modelo o tipo 76/3, fabricada por «Compagnie International du Chauffage», en su instalación industrial ubicada en Autun, Francia;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, y la Entidad colaboradora TECNOS, mediante informe con clave 87.517, por certificado de clave TZ-DYS-SMM, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/82, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CYR-0335, con caducidad el día 25 de abril de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 25 de abril de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al productos homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material	Hierro fundido	-
Potencia	124,7	W/elem.
Exponente	1,23	-

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de abril de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

18506 RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Ideal Standard», modelo o tipo 64/3, fabricados por «Compagnie International du Chauffage».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Distribuidora de Aparatos de Calefacción, Sociedad Anónima», con domicilio social en Thomas A. Edison, número 29, provincia de Zaragoza, referente a la solicitud de homologación de radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Ideal Standard», modelo o tipo 64/3, fabricada por «Compagnie International du Chauffage», en su instalación industrial ubicada en Autun, Francia;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, y la Entidad colaboradora TECNOS, mediante informe con clave 87.515, por certificado de clave TZ-DYS-SMM, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/82, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CYR-0334, con caducidad el día 25 de abril de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 25 de abril de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al productos homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material	Hierro fundido	-
Potencia	104,2	W/elem.
Exponente	1,23	-

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de abril de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

18507 RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas sólo frío marca «Alaska», modelos 44MS2400 y 44MS3000, fabricados por «L'Air Conditionne Entreprises, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Prodelaire, Sociedad Anónima», con domicilio social en la carretera de Zolina, kilómetro 5, municipio de Tajonar, provincia de Navarra, para la homologación de consolas sólo frío, fabricada por «L'Air Conditionne Entreprises, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Francia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 6NE108/87, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BLB/19900019/87, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación NEF-0038, con fecha de caducidad del día 25 de abril de 1991; disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 25 de abril de 1991; definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado, las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.
Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEc/CEEc según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Alaska», modelo 44MS2400(ST770/GC771).

Características:
Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7.

Marca «Alaska», modelo 44MS3000(ST772/GC773).

Características:
Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7.